



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 164 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de don Eduardo Eugenio Cristi Pino, ingresada en oficina de partes con fecha 09 de diciembre de 2015, en virtud de la cual solicita un permiso precario para ocupar un espacio público con el objeto de ser utilizado en la instalación de mesas para la atención de público en el local comercial denominado "Bremen 402".

2.- El Memo DOM N° 03, de fecha 06 de enero de 2016, en que se recomienda se evacuen informes por parte de las Unidades de Asesoría Jurídica y Tránsito y Operaciones, agregando que carece de atribuciones para resolver dicha clase de solicitud.

3.- El Of. Ord. N° 04, de fecha 07 de enero de 2016, de la Unidad de Asesoría Jurídica concluyendo que es facultad exclusiva de la Autoridad Edilicia conceder el permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público solicitado.

4.- El Of. Ord. N° 10, de fecha 20 de enero de 2016, de la Dirección de Tránsito y Operaciones donde informa favorable acceder a la solicitud de permiso precario atendido a que se constató en terreno que el espacio se trata de un bien nacional de uso público y no interfiere con la circulación peatonal.

5.- La providencia alcaldía estampada en el documento señalado en el visto anterior autorizando el permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público.

6.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

1 8 4

D E C R E T O:

1.- CONCÉDASE, a don Eduardo Eugenio Cristi Pino, permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de mesas para la atención de público en el local comercial denominado "Bremen 402", en el sector que se detalla a continuación:

- Superficie de 21,50 m², en el sector de la pérgola ubicada frente al local comercial denominado "Bremen 402", ubicado en calle Las Encinas N° 1390, Local 3B, Sector de Los Romeros, comuna de Concón.

2.- PÁGUESE, por parte del permisionario los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.

3.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio al permisionario por parte de secretaria municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OPINOZA BODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal. ✓
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.
7. Destinatario.



Ilustre Municipalidad de Concepción

O.I.R.S.

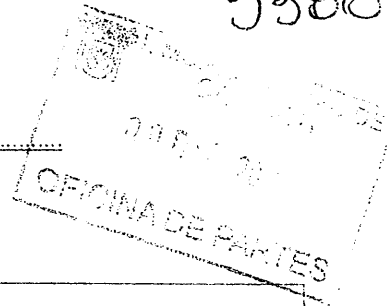
164

5388

FORMULARIO SOLICITUD DE.....

LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

DATOS DEL SOLICITANTE:



Nombres	EDUARDO EUGENIO		
Apellidos	CRISTI PINO		
Dirección	LAS EUCINAS 1390 Local 3B.		
Razón social (si procede)	EDUARDO E. CRISTI PINO		
E-mail	BREMEN102@OUTLOOK.CL		
Teléfono Contacto (voluntario)	77045397	Teléfono Móvil (voluntario)	32-3115448.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Se solicita PERMISO PRECARIO DE AREA ACTUADA DE PLANO ADJUNTO. DE UNA SUPERFICIE DE 21.5 m² QUE NO ENTORPECE LA LIBRE CIRCULACION DE DICHA ZONA. DICHA AREA SE USARA PARA ATENCION DE PUBLICO EN MESAS. POR UN PERIODO DE 8 AÑOS.

Lo estoy solicitando por el reconocimiento de la MUNICIPALIDAD por inversión a nuestro local "BREMEN 102" en OCTUBRE DE 2014

DESEO SER NOTIFICADO POR:

EMAIL

CARTA CERTIFICADA

RETIRO PERSONAL EN OIRS

FIRMA SOLICITANTE:

MEMO DOM : N° 893 /2016.

ANT. : 1) Permiso de Obra Menor N°113 de fecha 09.10.2015.

2) Expediente técnico de solicitud de recepción definitiva CRDOM-480_2015.

3) Formulario de Solicitud ingresado con el N°5388 de fecha 09.12.2015, por don Eduardo Eugenio Cristi Pino.

MAT. : Remite informe respecto de la solicitud formulada por don Eduardo Eugenio Cristi Pino.

CONCÓN, 06 ENE 2016


A : SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

1) Me refiero a la presentación de fecha 09.12.2015, ingresada en la Oficina de Partes por don Eduardo Eugenio Cristi Pino, en la que solicita permiso precario temporal para la utilización de una superficie de 21,50m2 del bien nacional de uso público, en el sector que enfrenta a la pérgola del local comercial denominado "Bremen 450", ubicado en calle Las Encinas N°1390, Local 3B, Los Romeros.

2) Sobre el particular, debemos señalar que la Dirección de Obras Municipales carece de atribuciones para resolver esta clase de solicitudes. En tal sentido y en la eventualidad que la solicitud fuera acogida por el Sr. Alcalde, solo nos permitimos recomendar que el caso cuente con los informes de las direcciones de Tránsito y Jurídico.

Sin otro particular, le saluda atentamente


ENRIQUE LEIGH Z.
ROQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JELZ/AIRR/airr.

Distribución:

1. Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón.
2. Expediente técnico CRDOM-480/15.
3. Archivo D.O.M.

(Memo solicitud BNUP – Eduardo Cristi Pino – ING. DOM N°201501832)



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD. N° : 04 / 2016

ANT. : Ingreso de Oficina de Partes N° 09, de fecha 04.01.2016, de don Eduardo Gristi Pino, en representación de "Bremen 402".

MAT. : Solicita Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público y apercibimiento respecto de ingreso anterior.

CONCÓN, 07 de enero de 2016.

DE: **SR. PATRICIO ANDERS TORRES**
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA.

A: **SR. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**
ALCALDE.

Junto con saludarle me dirijo a Ud. para informar en relación a la presentación citada en el antecedente, por medio de la cual el contribuyente solicita la aplicación del silencio administrativo positivo respecto de una presentación anterior ingresada con fecha 10 de diciembre de 2015, al respecto puedo señalar lo siguiente:

Que, en el caso que se informa no tiene aplicación la figura del silencio administrativo positivo contemplada en el artículo 64 de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ello atendido a que la fecha del último ingreso aún no se cumplía el plazo legal que la Municipalidad tiene para dar respuesta a la petición del solicitante, y además, porque la solicitud lleva involucrado una afectación del patrimonio municipal, por lo tanto, se aplica la figura del silencio administrativo negativo, contenida en el artículo 65 de la ley antes enunciada, es decir, de haberse cumplido los plazos legales la solicitud se entiende rechazada por parte del Municipio.

Que, no obstante lo anterior, respecto a la solicitud de fondo consistente en el otorgamiento de un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, cabe destacar que conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**. Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes**

municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

En virtud de las disposiciones legales citadas, constituye facultad exclusiva de la autoridad edilicia otorgar el permiso solicitado, en armonía con lo anterior, en reunión sostenida con fecha 05 de enero de 2016, en dependencias de la Secplac con el contribuyente, se le informó que la Municipalidad dará el permiso respectivo, previo levantamiento realizado en terreno por la Dirección de Obras Municipales, consecuencia de ello, una vez que se tenga hecho lo anterior procede la dictación del decreto alcaldicio que concede el permiso solicitado, además cabe destacar que dicho permiso está asociado al cobro de derechos municipales por la ocupación del espacio público de acuerdo a los valores consignados en la Ordenanza Municipal respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente


PATRICIO ANDERS TORRES
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA



PAT/

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Asesoría Jurídica.

ORD. : 010 / 2016.-

ANT. : -Solicitud de Uso de Vía Pública del Sr.
Eduardo Cristi Pino. Del 09/12/2015.
-Memo DOM 003 ingresado el
12/01/2016.

Autoriza
MAT. : Informa lo que indica.

[Circular Stamp]
CONCON, 20 de Enero de 2016.-

DE : DIRECTOR DE TRANSITO I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SEÑOR HUGO SOTO CARDENAS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SEÑOR OSCAR SUMONTE GONZALEZ

En atención a los documentos citados en el antecedente, relacionado con solicitud de un permiso precario temporal para la utilización de una superficie de 21,50 m2 del Bien Nacional de Uso Público en calle Las Encinas N° 1390, Local 3B en pérgola del local comercial denominado Bremen 402, informo a Usted que en visita a terreno se constató que esta Área es bien nacional de uso público y que no interfiere con la circulación peatonal, por lo que si usted lo tiene a bien, se puede autorizar un permiso precario anual que permita evaluar su comportamiento debido a que se encuentra ubicada en el cruce de las calles Las Encinas con Avda. Concón Reñaca.

Sin otro particular, saluda atentamente,

[Handwritten Signature]
[Circular Stamp]
HUGO SOTO CARDENAS
DIRECTOR DE TRANSITO Y OPERACIONES

[Handwritten Signature]
HSC/clp.
Distribución
- Destinatario
- Archivo Tránsito
(Ord tto 007-2016 RESPUESTA SOLICITUD EDUARDO CRISTI)